

**APRUEBA GABINETE TÉCNICO Y  
AUTORIZA A LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE GORBEA, PARA  
OTORGAR LICENCIAS DE CONDUCTOR.**

-----

**Visto:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 27 de diciembre de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N°18.290; el Decreto Supremo N°97 de 1984, que establece el "Reglamento para Obtener Autorización de Otorgar Licencias de Conductor"; el Decreto Supremo N°170, de 1985, que contiene el "Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conductor"; la Resolución N°249 de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 19.880, sobre las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Oficio ORD. N°022, de fecha 05 de enero de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Gorbea, solicitando autorización para otorgar licencias de conductor; los Oficios N°4924, de 17 de febrero de 2023, y N°6581, de 07 de marzo de 2023, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía; el ORD N°365, de 27 de febrero de 2023, de la I. Municipalidad de Gorbea; las Resoluciones Exentas N°282 Y 283, ambas del 08 de marzo de 2023, de la I. Municipalidad de Gorbea; el Informe S/N del Programa Nacional de Fiscalización correspondiente al Gabinete Psicotécnico de Gorbea de fecha 05 de abril de 2023 e Informe complementario S/N de 13 de abril de 2023; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normas complementarias.

**TENIENDO PRESENTE.**

1. Que, mediante Oficio ORD. N°022, de fecha 05 de enero de 2023, la Ilustre Municipalidad de Gorbea solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial autorización para el otorgamiento de licencias de conductor.

2. Que, lo constatado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, en el sentido de que la Municipalidad de Gorbea de la provincia de Cautín, cuenta con Gabinete Técnico, provisto de los elementos requeridos para el otorgamiento de Licencias de Conducir.

3. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, informa resultado favorable de las evaluaciones a los antecedentes documentales presentados por el Municipio para el proyecto de Gabinete

Técnico, ha constado el cabal cumplimiento de los requisitos legales por parte del municipio.

4. Que, mediante Acta s/n de fecha 05.04.2023 del Programa Nacional de Fiscalización, citado en visto, se informa que la revisión del Gabinete Técnico de la Ilustre Municipalidad de Gorbea, se encuentra sin observaciones.

5. Que, en razón de lo expuesto, esta Secretaría Regional Ministerial ha constatado que la I. Municipalidad Gorbea cumple con los requisitos establecidos en el DS N°97 de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que contempla el reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor.

#### **RESUELVO.**

1. **APRUÉBESE** el Gabinete Técnico de la I. Municipalidad de Gorbea, de la provincia de Cautín, cuyo domicilio estará ubicado en calle Ramón Freire N°590, comuna de Gorbea, Región de La Araucanía, por cumplir con los requisitos exigidos en la normativa.

2. **AUTORÍZASE**, a la Ilustre Municipalidad de Gorbea, de la provincia de Cautín, para otorgar licencias de conductor, de acuerdo a lo señalado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 27 de diciembre de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N°18.290 y sus reglamentos.

3. En todo caso, la I. Municipalidad precedentemente individualizada deberá suspender el otorgamiento de licencias de conductor, en el evento de faltarle alguno de los requisitos que hicieron posible la presente autorización.

4. La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial.

5. **PUBLIQUESE** la presente resolución exenta, en extracto, a costa del solicitante, en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, EN EXTRACTO, POR CUENTA DEL INTERESADO, EN EL DIARIO OFICIAL.**

**Distribución:**

PAOLA CRISTINA LÓPEZ - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

777116

E2427/2023